



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 105 -2012-SERNANP

Lima, 11 JUN. 2012

VISTO:

El Oficio N° 582-2012-SERNANP-DGANP del 22 de Mayo de 2012 de la Directora de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y el Informe N° 291-2012-SERNANP-OA-RRHH, del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de febrero del presente año en curso, el Jefe del Área de Capacitación del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, extiende su invitación para la participación de Erland Terrones Ahuite, especialista de la Zona Reservada Sierra del Divisor, en el evento; XXXIII Curso Internacional de “Áreas Naturales Protegidas y Corredores Biológicos: Instrumentos de Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático” en Costa Rica del 03 al 30 de junio del 2012;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, la Zona Reservada Sierra del Divisor es un complejo montañoso, que incluye zonas poco intervenidas con alto grado de conservación y abarca ecosistemas, comunidades restringidas propias del bosque tropical, está identificada como zona prioritaria de conservación de la diversidad biológica, por lo que resulta necesaria la participación de profesionales de dicha Área Natural Protegida, teniendo en cuenta que su participación contribuirá al fortalecimiento de sus capacidades y la mejora de su desempeño dentro de la institución;

Que, mediante el Oficio del visto, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior, para llevar a cabo la participación en dicho curso de Erland Terrones Ahuite, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado profesional no



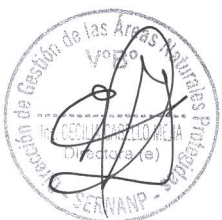
implicarán desembolso alguno de los recursos financieros por parte del SERNANP; a su vez, solicita se considere procedente el otorgamiento de la licencia respectiva con goce de haber por ese período;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11º, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al exterior del señor Erland Terrones Ahuite, Especialista de la Zona Reservada Sierra del Divisor, con la finalidad de que participe en el XXXIII Curso Internacional de "Áreas Naturales Protegidas y Corredores Biológicos: Instrumentos de Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático" en Costa Rica del 03 al 30 de junio del 2012.

**Artículo 2º.-** Autorizar la presente licencia con goce de haber, a favor del señor Erland Terrones Ahuite en base a las fechas descritas en el artículo precedente.



**Artículo 3º.-** Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5º.-** El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento que contenga la temática del curso, la calificación obtenida en el curso y una propuesta de la metodología a fin de replicar lo aprendido, dentro de los quince (15) días siguientes del término de este.



Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado